



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandado	Nelson David Bolívar Ardila y Karen Jisset Saldarriaga Álvarez
Radicado	050014003 013 2020-00696-00
Auto	Sustanciación No. 3851
Asunto	Requiere previo a entregar dineros

En atención a la solicitud elevada por la endosataria al cobro de **Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito**, el despacho procedió a verificar el expediente encontrando lo siguiente:

Mediante auto del 22 de octubre de 2022 se ordenó la terminación del proceso por pago parcial de la obligación frente a la señora **Karen Jisset Saldarriaga Álvarez**, como consecuencia se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares en relación con ésta y además se dispuso la entrega de dineros por valor \$11.290.500.

En virtud de lo anterior, esta agencia judicial procedió a elaborar el depósito judicial por valor de \$11.290.500 a favor de **Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito** con abono a la cuenta corriente Nro. 013030614609 del Banco Agrario.

Adicionalmente, en aquella providencia se indicó que en atención a la autorización de la demandada Karen Jisset Saldarriaga Álvarez, los dineros restantes y retenidos a ésta, serían entregados a Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito; encontrando que al momento de la terminación los dineros retenidos ascendían en su totalidad a \$17.165.003, y a la fecha al verificar

el sistema de depósitos judiciales estos ascienden a la suma de \$18.355.667.

Así las cosas, se requiere a la señora **Karen Jisset Saldarriaga Álvarez** para que aclare su autorización de entrega de dineros del mes de mayo de 2022, en el sentido de indicar el **límite de la cuantía** a entregar a favor de **Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito** de los títulos excedentes a la suma de \$11.290.500, documento que deberá estar suscrito con presentación personal o en defecto provenir de su correo electrónico karenj.saldarriaga@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

Emol

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 175 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 10 DE
NOVIEMBRE DE 2023
 a las 8:00 A.M.
ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9713ba835f550533eb47a6e361e2d3601a5db347d5446a7b31d5412ca2d9b755
Documento generado en 09/11/2023 03:23:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2328525 Ext. 2313